



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de la Procuradora de las Mujeres

Hon. Ricardo Rosselló Nevares
Gobernador

Lcda. Lersy G. Boria Vizcarrondo
Procuradora de las Mujeres

SECRETARIA DEL SENADO
RECIBIDO MAY 14 '19 09:10:33

14646

13577

com

10 de mayo de 2019

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Honorable Presidente:

Como parte de la política pública establecida en la Ley Núm. 238 de 31 de agosto de 2004, **Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos**, la Oficina de la Procuradora de las Mujeres ha desarrollado un plan estratégico por cuatro años para garantizarle a esta población servicios de calidad que respondan a sus necesidades particulares.

Le incluimos copia del plan estratégico para su conocimiento y respaldo de las actividades que nos hemos propuesto para asegurar el cumplimiento de los derechos que cobijan a esta población en igualdad de condiciones con todas las personas.

Como agencia dedicada, especialmente al trabajo por la equidad de las mujeres, destacamos la importancia de ofrecer atención especial a las mujeres que sufren de violencia y el discrimen por razón de su género además de confrontar las limitaciones que le imponen sus impedimentos.

Conocemos su interés y compromiso con las personas con impedimentos y esperamos contar con su apoyo en nuestro propósito de trabajo con dicha población.

Cordialmente,

Lcda. Lersy G. Boria Vizcarrondo
Procuradora de las Mujeres



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de la Procuradora de las Mujeres

Hon. Ricardo Rosselló Nevares
Gobernador

Lcda. Lersy G. Boria Vizcarrondo
Procuradora de las Mujeres

15577

CCM

14646
SECRETARÍA DEL SENADO

RICARDO ROSELLÓ NEVARES GOBERNADOR

PLAN ESTRATÉGICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTOS

2019-2022

Apartado 11382
Estación Fernández Juncos
San Juan PR 00910-1382
Tel.- (787) 721-7676

Línea de Orientación- (787) 722-2977





PLAN ESTRATÉGICO DPI / 2019-2022

**DECLARACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA OFICINA DE LA PROCURADORA DE LAS MUJERES
SOBRE LA LEY NÚM. 238 DE 31 DE AGOSTO DE 2004 PARA GARANTIZAR QUE SE CUMPLA CON LA
CARTA DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTOS**

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico declara en su Artículo I, Sección 1, que:

"La dignidad del ser humano es inviolable. Todos los hombres son iguales ante la ley. No podrá establecerse discrimen alguno por motivo de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social, ni ideas políticas o religiosas. Tanto las leyes como el sistema de instrucción pública encarnarán estos principios de esencial igualdad humana".

A su vez, la Ley Núm. 238 de 31 de agosto de 2004, **Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos**, garantiza una mejor calidad de vida a todas las personas con impedimentos en las áreas de empleo, educación, salud, transportación, recreación, seguridad, vivienda y la prestación y accesibilidad a los servicios que ofrece el Estado. Para cumplir con la política pública establecida en esta Ley a favor del ejercicio más amplio de los derechos de las personas con impedimentos, el Artículo 13, establece que es deber de todos los departamentos, agencia, instrumentalidades, corporaciones públicas, municipios y cualesquiera entidad gubernamental del Gobierno de Puerto Rico el preparar un Plan Estratégico dentro de sus dependencias para que puedan cumplir con todos los departamentos y disposiciones de la misma.

Por tal motivo, la Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM) amparada en el mandato constitucional de igualdad de los seres humanos y en la política pública establecida en la Ley Núm. 238, garantizará plenamente a las personas con impedimentos los derechos beneficios, responsabilidades y privilegios que le cobijan, en igualdad de condiciones a los de una persona sin impedimentos.

La OPM coordinará los recursos y servicios que ofrece para garantizar que se atiendan de forma óptima y eficiente sus necesidades y garantizará cualquier gestión necesaria para dar cumplimiento a la política pública y a los derechos reconocidos o establecidos en leyes especiales promulgadas en beneficio de las personas con impedimentos.

La OPM se compromete, además, a desarrollar el Plan Estratégico para cumplir con todas las disposiciones de la Ley Núm. 238 y a divulgar entre su personal esta política pública.

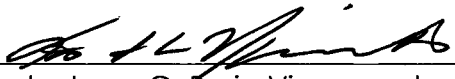


A su vez, no se permitirá en los empleados y empleadas ninguna conducta que en su intención o efecto resulte discriminatoria hacia las personas con impedimentos que visiten o soliciten servicios de nuestra Agencia. Se tomarán las medidas disciplinarias correspondientes contra aquellos y aquellas que violen las disposiciones contenidas en esta política, la cual deberá ser conocida y observada por el personal de la Oficina.

La Oficina de la Procuradora de las Mujeres invita a su personal a que cumpla con esta política pública y a que se una en el esfuerzo del Gobierno de Puerto Rico de garantizar la igualdad de las personas con impedimentos en nuestra sociedad. Así como, de promover la eliminación de barreras que le impidan alcanzar su mejor potencial y su inclusión en todos los contextos sociales.

Cualquier duda, sugerencia, consulta o querrela relacionada con el cumplimiento de esta política deberá dirigirse verbalmente o por escrito a la Procuradora o a la Oficina Ejecutiva.

Aprobada en San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de mayo de 2019.



Lcda. Lersy G. Boria Vizcarrondo
Procuradora de las Mujeres

I. Introducción

Con la aprobación de la Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, según enmendada, "Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres", creó la Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM). Esta Ley le otorga amplios poderes a la OPM, para fortalecer y hacer cumplir las políticas públicas que garanticen los derechos humanos de las mujeres y promuevan la equidad por género. La OPM desarrolla políticas públicas dirigidas a garantizar la equidad de género en áreas donde persiste la discriminación, la opresión y la marginación, como lo es la violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones.

En cumplimiento con la política pública enunciada en la Ley Núm. 238 de 2004, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos", la OPM presenta ante ambas Ramas Legislativas, la Oficina del Gobernador y la Defensoría de las Personas con Impedimentos, el Plan Estratégico 2019-2022. Dentro de los objetivos y actividades del Plan Estratégico, la OPM busca proteger y defender los derechos de las personas con impedimentos y capacitar a nuestros/as funcionarios/as con las herramientas y conocimientos necesarias para la prestación de servicios adecuados a las personas con impedimentos.

II. Descripción de la situación actual

La Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM) fue creada por la Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, según enmendada.

Misión

La OPM tiene como misión el asegurar el desarrollo pleno de las mujeres, promover la igualdad y la equidad, erradicar todas las manifestaciones de discrimen y violencia, fomentar y hacer cumplir las políticas públicas que garantizan los derechos humanos de las mujeres y educar a la comunidad para tomar decisiones proactivas y afirmativas en defensa de los derechos de las mujeres.

Asegurar el balance equitativo de la sociedad utilizando mecanismos de fiscalización que garanticen el cumplimiento de la política pública de la OPM. Establecer como beneficio, el desarrollo pleno de las mujeres, el promover la igualdad y la equidad a través de la educación; y ayudar a erradicar todas las manifestaciones de discrimen y violencia que laceren los derechos humanos a través de la administración eficiente de los recursos disponibles.

Visión

Aspiramos a una sociedad que promueva de forma activa la paz, la justicia, el respeto y la esencial dignidad humana tanto de los hombres como de las mujeres. Que las mujeres disfruten de una mejor calidad de vida y reclamen sus derechos. Que las agencias gubernamentales y las entidades privadas sean sensibles y se caractericen por la inclusión, la equidad y el respeto a los derechos humanos. Que se erradique la violencia hacia las mujeres y las niñas y los estereotipos por razón de género.

Como Institución, aspiramos a ser reconocidas como recurso accesible y solidario para las mujeres y modelo de trabajo para otras agencias que están comprometidas a desarrollar acciones encaminadas a solucionar los problemas que enfrentan las mujeres en nuestra sociedad.

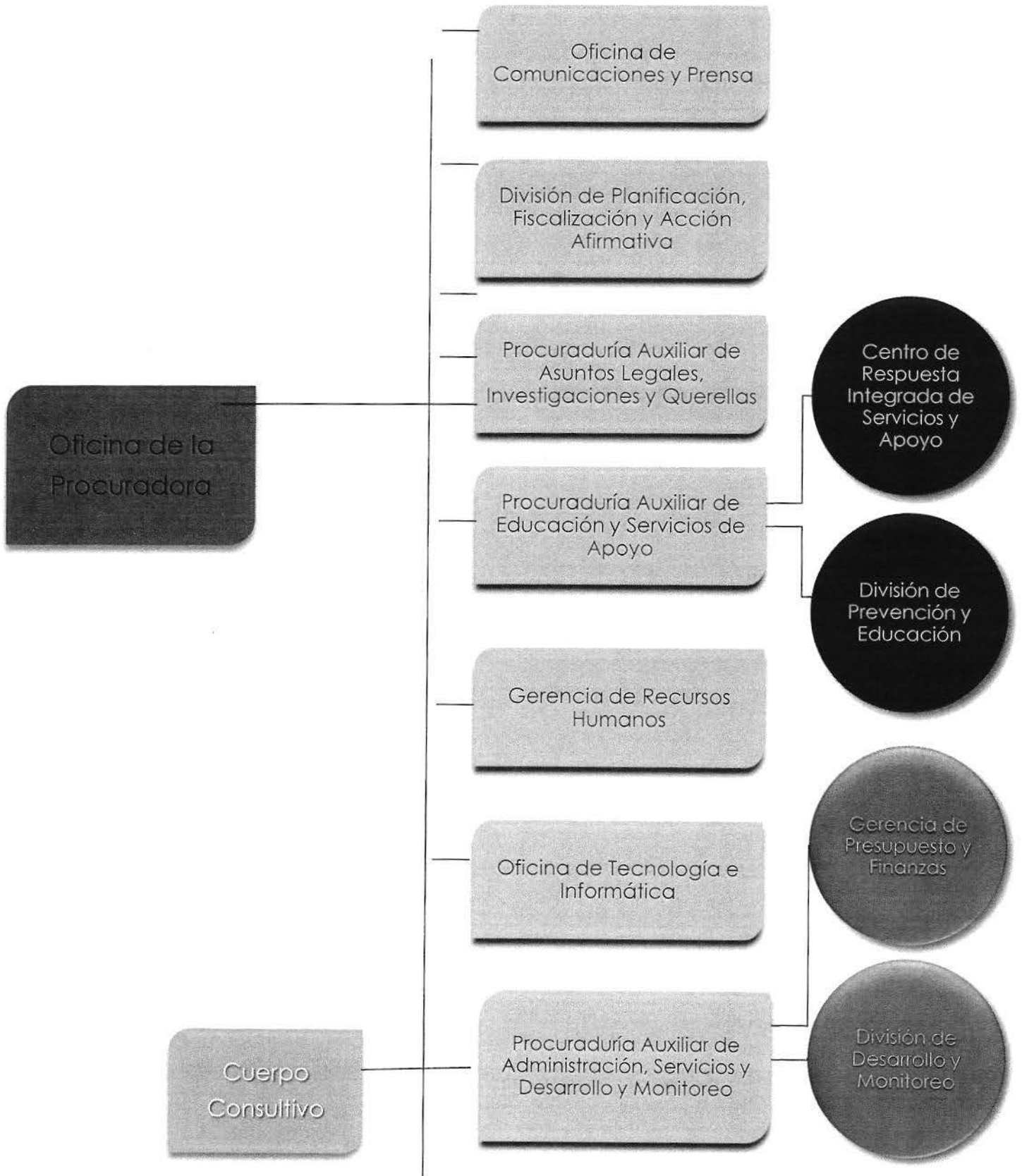
Funciones básicas:

- Realizar estudios e investigaciones sobre la situación de las mujeres.
- Fiscalizar el cumplimiento de la política pública establecida en esta Ley.
- Radicar las acciones que estime pertinentes para atender las violaciones a la política pública establecida por esta Ley.
- Mantener una revisión y evaluación continua de las actividades llevadas a cabo por las agencias públicas y entidades privadas para evitar violaciones a los derechos de las mujeres.
- Impulsar acciones que contribuyan a resolver el problema de la violencia contra las mujeres.
- Considerar el efecto que pueden tener nuevos acontecimientos sobre los métodos usados en la promoción y defensa de los derechos de las mujeres.
- Coordinar los esfuerzos de educación a la comunidad sobre los derechos de las mujeres y asuntos relacionados con estos.
- Efectuar todas aquellas gestiones necesarias para propiciar el desarrollo individual y socioeconómico de las mujeres.

Estructura organizacional:

La Oficina de la Procuradora de las Mujeres cuenta con un sistema organizativo que permite fijar sus funciones y áreas de manera que facilita la consecución de los objetivos programáticos. La misma está diseñada en función a la visión, misión, deberes y servicios que brinda la OPM a la sociedad. La estructura organizacional cuenta con siete (7) oficinas principales, lo que permite la coordinación más rápida y efectiva entre los departamentos.

Diagrama de estructura organizacional de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres:



Oficina de la Procuradora

La Procuradora es responsable de establecer la Política Pública de la Agencia con su funcionamiento programático, administrativo y fiscal. Tiene además, la planificación, organización, dirección y control de todo su equipo de trabajo a través de todas las divisiones que componen la OPM. El personal del Área Ejecutiva, tiene la responsabilidad de velar que la Política Pública se cumpla a cabalidad y responde a la delegación de instrucciones y funciones que le delegue la Autoridad Nominadora.

Consejo Consultivo

Conforme a la Ley Núm. 20, supra, se crea el Consejo Consultivo y sus funciones, el cual es nombrado por el Honorable Gobernador de Puerto Rico.

Gerencia de Recursos Humanos

Es la responsable de administrar eficientemente el Capital Humano de la agencia de conformidad con la Ley Núm. 8-2017, según enmendada, conocida como la "Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico". Su función primordial es desarrollar y aplicar la legislación, reglamentación y las normas aplicables de forma tal que se garantice el fiel cumplimiento con el principio de mérito en las áreas esenciales a saber: clasificación de puestos, reclutamiento y selección, ascenso, traslado y descenso, retención en el servicio y adiestramiento. Administra el sistema de evaluación de desempeño adoptado por la OPM, da apoyo y orientación al personal de supervisión y seguimiento en el cumplimiento del ciclo de evaluación. Refiere al Coordinador del Programa de Ayuda al Empleado (PAE) para los servicios y atiende los asuntos relacionados con los beneficios marginales del personal a través de la Administración de los Sistemas de Retiro (ASR) y la Asociación de Empleados del ELA (AEELA).

También evalúa y recomienda las acciones de personal relativas a la retribución de los/las empleados/as. Es responsable de custodiar los expedientes activos e inactivos de personal, médico y de asuntos de retiro. Mantiene el expediente actualizado de licencias y asistencia y fiscaliza la otorgación de licencias.

Procuraduría Auxiliar de Educación y Servicios de Apoyo (PAESA)

Esta Procuraduría Auxiliar tiene a su cargo los aspectos programáticos de la OPM y es el enlace con las organizaciones no gubernamentales (ONG) que les brindan servicios a las mujeres y a la comunidad en general. Colabora con la Procuradora en la conceptualización de proyectos especiales para mejorar las

condiciones de vida de las mujeres. También, coordina los esfuerzos de educación a la comunidad sobre los derechos de las mujeres y la erradicación de todas las manifestaciones de violencia y discriminación por género. Efectúa además, las gestiones necesarias para propiciar el desarrollo individual y socioeconómico de las mujeres. Vela porque los acuerdos colaborativos se cumplan y vayan de acuerdo con la visión y misión de la Oficina. También, tiene como tarea orientar a las mujeres sobre los aspectos esenciales de la violencia y discriminación contra las mujeres y los servicios disponibles en la comunidad, agencias gubernamentales y entidades privadas. Además, administra un Banco de Voluntarios de servicio para la OPM y el Centro de Respuesta Integral de Apoyo y Servicios para la mujer (CRIAS).

División de Prevención y Educación

La División de Prevención y Educación representa el esfuerzo educativo de la OPM para llevar a la población un mayor conocimiento de los derechos humanos de las mujeres y de las prácticas discriminatorias que han limitado históricamente el pleno desarrollo y las opciones de vida para las mujeres.

Esta División ofrece charlas y talleres educativos en temas que abarcan los derechos de las mujeres, las leyes que las protegen y sus responsabilidades en el cumplimiento de las mismas. Además, desarrolla y distribuye material informativo y educativo para educación a la comunidad (opúsculos, folletos, boletines, afiches, videos y otros) y participa en actividades de impacto para la población en general.

Centro de Respuesta Integrada de Apoyo y Servicios para la Mujer (CRIAS)

El Centro de Respuesta Integrada de Apoyo y Servicios para la Mujer, adscrito a la Procuraduría Auxiliar de Educación y Servicios de Apoyo, juega un papel fundamental para las mujeres del Puerto Rico actual y del futuro, ya que representa la herramienta con la que la oficina recibe y atiende las múltiples necesidades y problemáticas que enfrentan las mujeres; analiza, identifica y les facilita el acceso a los servicios que puedan atender sus necesidades; y fiscaliza la calidad y efectividad de estos servicios en su cumplimiento con los procedimientos y leyes que velan por sus derechos. De esta manera, el centro de llamadas, dirigido fundamentalmente a mujeres con problemas de violencia doméstica, acoso, violencia en cita, agresión sexual y discriminación por género, se convierte en el catalítico y propulsor principal de la ley que viabiliza el instrumento dirigido a velar por el bienestar, integridad y equidad de las mujeres. El servicio provisto por el centro garantiza la construcción de una

respuesta integrada por los sectores sistémicos llamados a proveer y satisfacer las necesidades básicas de las víctimas.

Procuraduría Auxiliar de Asuntos Legales, Querellas e Investigaciones

La Procuraduría Auxiliar de Asuntos Legales, Investigaciones y Querellas (PAALIQ) tiene la responsabilidad de fiscalizar el debido cumplimiento de múltiples legislaciones que inciden en derechos reconocidos en beneficio de las mujeres. De igual forma, prepara anteproyectos de ley para promover políticas públicas en defensa de los derechos de las mujeres y analiza proyectos de ley presentados en ambos cuerpos legislativos. Esta Procuraduría Auxiliar investiga acciones u omisiones que lesionen los derechos de las mujeres o las políticas públicas existentes por parte de personas naturales y jurídicas, entidades públicas o privadas, recibe y atiende las quejas, consultas o solicitudes de investigación que se reciban de la ciudadanía de forma eficiente y con prontitud. Realiza investigaciones de iniciativa propia o en relación con las querellas que se investiguen sobre las situaciones que afectan los derechos de las mujeres. No obstante, ante la función de velar por los derechos de las mujeres, la PAALIQ, monitorea la presentación y radicación de proyectos de ley y toda la legislación aprobada que afecte los derechos de las mujeres.

Procuraduría Auxiliar de Administración, Servicios, Desarrollo y Monitoreo

La Procuraduría Auxiliar de Administración representa la base para funcionamiento de las demás áreas de trabajo. Bajo ella están ubicados: Propiedad, Mantenimiento, Recepción, Delegado(a) Comprador(a) y la División de Desarrollo y Monitoreo.

Además, de llevar a cabo las labores de manejo del cuadro telefónico, recepción, mantenimiento de planta física, control de propiedad y almacén, mantiene el control de los documentos públicos a través del(la) Administrador(a).

División de Desarrollo y Monitoreo

A la Procuraduría de Administración se le ha unido la División de Desarrollo y Monitoreo que distribuye fondos estatales y federales a agencias gubernamentales y organizaciones no gubernamentales que los soliciten a través de propuestas dirigidas a la prevención e intervención con la violencia doméstica y al desarrollo integral de las mujeres. Fiscaliza y monitorea la utilización de los fondos adjudicados a través de las propuestas. Además, identifica alternativas de fondos para desarrollar y ampliar programas a favor de los derechos de las mujeres y ofrece asistencia técnica para desarrollar proyectos y fortalecer programas de

organizaciones no gubernamentales que trabajen hacia la erradicación de la violencia y el discrimen contra las mujeres.

División de Gerencia de Presupuesto y Finanzas

La División de Gerencia de Presupuesto y Finanzas tiene a su cargo todos los asuntos fiscales de fondos federales y estatales. Como parte de sus funciones se encuentra el cumplir con todos los reglamentos aplicables, preparar informes fiscales trimestrales y anuales requeridos por diferentes instrumentalidades federales y estatales, así como, la formulación y preparación del presupuesto general de la Agencia y su control. Esta División ha sido establecida con el firme propósito de utilizar eficiente y eficazmente el presupuesto otorgado a la OPM en su año presupuestario y mantener el control de gasto para llevar a cabo una sana administración y responde directamente a la Autoridad Nominadora.

Oficina de Comunicaciones y Prensa

Tiene a su cargo desarrollar las estrategias de comunicación internas y externas de la Agencia. Es la Oficina encargada de diseñar y coordinar las actividades especiales de la OPM y de realizar las presentaciones de las diversas divisiones de trabajo. Mantiene un registro de noticias con relación a las diversas áreas del desarrollo de las mujeres y responde a ellas de acuerdo a la Oficina de la Procuradora. Desarrolla campañas de servicio público y asesora en la creación de las campañas con el objetivo de educar a la comunidad en los temas concernientes a las mujeres. Su meta principal es la divulgación de la política pública sobre los derechos de las mujeres para erradicar la discriminación y la violencia por género.

Oficina de Informática

La Oficina de Informática provee a la OPM las herramientas basadas en la tecnología e informática para incrementar la productividad, agilizar los procedimientos y reducir los costos operacionales. Además, Mantiene actualizado todos los sistemas de tecnología y brinda apoyo a todos los empleados (as). A su vez, provee información actualizada y rápida para una toma de decisiones efectiva que asegure un servicio de calidad.

División de Planificación, Fiscalización y Acción Afirmativa

Esta División se ha creado con el fin de cumplir con las metas de planificación de la OPM, propuestas para proyectos a corto, mediano y largo plazo, el diseño, desarrollo y logro de las metas programáticas y la recopilación y análisis efectivo

para la producción de estadísticas necesarias para la toma de decisiones y la redacción de informes y documentos de la OPM.

Además, desarrolla las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las leyes que protegen los derechos de las mujeres en el campo laboral y que prohíben el discrimen por razón de género en el empleo de las agencias públicas y privadas.

Teniendo como meta promover en las agencias y municipios el cumplimiento con las políticas públicas que garantizan igualdad de oportunidades en el empleo por género y colaborar con los patronos públicos y privados en la implantación de un protocolo para la prevención y manejo de casos de violencia doméstica en el lugar de trabajo. Además, evalúa los planes e informes de progreso de las agencias adscritas a la rama ejecutiva y de los municipios. De encontrar algún incumplimiento con las políticas favorables a las mujeres en el empleo, refiere a la Procuradora para la imposición de las sanciones correspondiente.

Con esta División se actualiza todo el componente de Acción Afirmativa, y se alcanzan condiciones óptimas para ofrecer adiestramientos sobre la preparación de los planes de acción afirmativa contra el discrimen por razón de género, la evaluación en la implementación, apoyo técnico a las agencias, municipios y empresas privadas, así como la fiscalización del cumplimiento de los debidos procesos establecidos.

III. Metas para lograr la Implantación de la Carta de Derechos

Meta Número 1						
Orientación y Capacitación del Personal sobre la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos						
Objetivos	Actividad para Lograr el Objetivo	Persona Responsable	Descripción de labor a Realizar	Fecha de Ejecución		Observaciones
				Inicio	Final	
1.1 Capacitar a todos los empleados con relación a los derechos de las personas con impedimentos y la legislación aplicable.	1.1.1 Establecer protocolos y normativas sobre la política pública de los derechos de las personas con impedimentos.	Comité de DPI, Oficina de Recursos Humanos	1.1.1.1 Redactar un protocolo para garantizar que a la población con impedimentos que visita la OPM se le provean los servicios en condiciones de igualdad y de respeto a sus necesidades especiales y a sus derechos.	mayo 2019	junio 2020	

			<p>1.1.1.2 Dar a conocer al personal de la OPM el derecho de acomodo razonable en el trabajo que tienen las personas con impedimento y los procedimientos para beneficiarse del mismo.</p>	<p>mayo 2019</p>	<p>febrero 2022</p>	
	<p>1.1.2 Todo empleado deberá completar un mínimo de tres horas crédito sobre derechos de las personas con impedimentos, trato</p>	<p>Comité de DPI, Gerencia de Recursos Humanos</p>	<p>1.1.2.1 Capacitar al personal de la OPM sobre los derechos y las responsabilidades para con las</p>	<p>mayo 2019</p>	<p>febrero 2022</p>	<p>Se ofrecerá un mínimo de una (1) capacitación cada dos (2) años</p>

	digno y temas relacionados cada dos años.		personas con impedimentos. cada dos (2) años			
		Comité de DPI, División de Desarrollo y Monitoreo	1.1.2.2 Requerirle a las ONG's subvencionadas por la OPM, Intercesoras y otros/as profesionales contratados/as a participar de las charlas educativas, sobre las responsabilidades para con las personas con impedimentos.	mayo 2019	febrero 2022	
		Comité de DPI,	1.1.2.3 Mantener	mayo 2019	febrero 2022	Se cumplirá el objetivo a la

		Gerencia de Recursos Humanos	vigente los conocimientos del personal designado sobre el lenguaje de señas. Coordinar esfuerzos para aumentar el número de personal con el conocimiento de este lenguaje.			vez que contemos con voluntarios y recurso fiscal para ello.
	1.1.3 Mantener en el archivo central, de la agencia o municipio, con los expedientes necesarios con evidencia de los trabajos realizados por el Enlace Interagencial de Carta de Derechos Presentar evidencia de este trámite a OPPI.	Sra. Mariel Warrington Colón, Enlace Interagencial	1.1.3.1 Mantener los expedientes activos en la Oficina del Enlace Interagencial por un término de tres años. Luego éstos pasarán al archivo inactivo	mayo 2019	febrero 2022	

			de la Procuraduría.			
--	--	--	------------------------	--	--	--

Meta Número 2						
Base de Datos sobre las Personas con Impedimentos						
Objetivos	Actividad para Lograr el Objetivo	Persona Responsable	Descripción de labor Realizada	Fecha de Ejecución		Observaciones
				Inicio	Final	
2.1 Establecer la base de datos de la población con impedimentos en términos de oferta y demanda de servicios.	2.1.1 Recopilación y registro de información para establecer la base de datos. La misma debe contener: a. Cantidad de personas y tipos de impedimentos por las personas con impedimentos información sobre las personas con impedimentos que sea relevante para fines estadísticos.	Personal de CRIAS	2.1.1.1 Distribuir y recoger la Hoja de Registro de Información Voluntaria a las personas con impedimentos que solicitan nuestros servicios.	mayo 2019	febrero 2022	
		Personal de CRIAS	2.1.1.2 Mantener en la Hoja de Cernimiento Psicosocial si el participante tiene algún tipo	mayo 2019	febrero 2022	

			de impedimento.			
		Sra. Mariel Warrington, Gerencia de Recursos Humanos	2.1.1.3 Distribuir al personal de nuevo nombramiento el cuestionario voluntario suministrado por DPI para la recolección de datos sobre personas con impedimentos y acomodo razonable.	mayo 2019	febrero 2022	
2.2 Desarrollar los informes estadísticos sobre los servicios a las personas con impedimentos	2.2.1 Crear los informes estadísticos (semestrales) mediante el programa computarizado provisto por OPPI. Los informes serán entregados a OPPI en formato CD	Sra. Mariel Warrington, Gerencia de Recursos Humanos	2.2.1.1 Someter en DPI los informes estadísticos semestrales y anuales sobre los servicios ofrecidos a personas con impedimentos.	mayo 2019	febrero 2022	

Meta Número 3

Divulgación de Información a la Población con Impedimentos

Objetivos	Actividad para Lograr el Objetivo	Persona Responsable	Descripción de labor Realizada	Fecha de Ejecución		Observaciones
				Inicio	Final	
3.1 Desarrollo y distribución de información sobre programas y servicios disponibles	3.1.1 Orientar a las personas con impedimentos que visitan las facilidades en solicitud de bienes y servicios	Comité DPI	3.1.1.1 Brindar total servicio a las personas con impedimentos. Incluir en nuestro Directorio de Servicios, información actualizada, contenida en el Catálogo de Servicios a Personas con Impedimentos.	mayo 2019	febrero 2022	
			3.1.1.2 Establecer un enlace entre la OPM y la DPI	mayo 2019	febrero 2022	

			para servir de forma coordinada, a las personas con impedimentos que sean víctimas de alguna de las manifestaciones de violencia contra la mujer.			
	3.1.2 Informar los programas y servicios que se ofrecen a la población con impedimentos (transportación, empleo, salud, seguridad, vivienda, recreación y deportes).	Personal de CRIAS y PAESA	3.1.2.1 Coordinar con la DPI, la participación y colaboración de la OPM en actividades dirigidas a impactar la población de personas con impedimentos.	mayo 2019	febrero 2022	

		Personal de CRIAS y PAESA	3.1.2.2 Distribuir los opúsculos que se preparen en braille para la población con impedimentos en las ferias comunitarias en que participa la OPM.	mayo 2019	febrero 2022	
		Oficina de Informática, Personal de PAESA	3.1.2.3 Mantener publicado en la página web de la OPM, en formato PDF, los opúsculos sobre temas y servicios que ofrece la agencia.	mayo 2019	febrero 2022	

	3.1.3 Preparar material educativo e informativo para la comunidad y proveer copia a OPPI	Comité DPI, Personal de PAESA	3.1.3.1 Desarrollar un opúsculo de contenido reducido de leyes protectoras y servicios de la OPM en lenguaje <i>braille</i> .	septiembre 2019	diciembre 2020	Alcanzar estas actividades están condicionadas a la disponibilidad de recursos fiscales.
		Comité DPI, Oficina de Comunicación y Prensa	3.1.3.2 Desarrollar contenido audio visual de los temas y servicios brindados por la OPM y utilizar las redes sociales como medio de divulgación.	noviembre 2020	noviembre 2021	
		Comité DPI, Oficina de	3.1.3.3 Impulsar la iniciativa para	mayo 2019	febrero 2022	

		Comunicación y Prensa, Oficina de Informática	publicar mediante la página web de la OPM y la plataforma YouTube, los videos educativos y/o 'webinars' realizados por la OPM.			
	3.1.4 Tener disponible el material educativo en formatos alternos: letra agrandada, braille, cassette, CD, DVD, etc.	Personal de PAESA, Comité DPI	3.1.4.1 Mantener actualizado en la página web los materiales educativos producidos por la OPM.	mayo 2019	febrero 2022	
		Personal de PAESA, Comité DPI	3.1.4.2 Se mantendrá disponible en la biblioteca de la OPM, copia en DVD de los materiales educativos	mayo 2019	febrero 2022	

			producidos por la OPM.			
--	--	--	------------------------	--	--	--

Meta Número 4						
Identificación de Facilidades Accesibles y Remoción de Barreras Arquitectónicas						
Objetivos	Actividad para Lograr el Objetivo	Persona Responsable	Descripción de labor Realizada	Fecha de Ejecución		Observaciones
				Inicio	Final	
4.1 Identificación de la facilidades Accesibles	4.1.1 Realizar un inventario de las facilidades accesibles	Comité DPI, Procuradoría Auxiliar de Administración	4.1.1.1 Evaluar mediante una inspección ocular de las facilidades de la OPM, el cumplimiento adecuado en cuanto a accesibilidad para las personas con impedimentos.	mayo 2019	diciembre 2019	
		Comité DPI	4.1.1.2 Solicitar a los	mayo 2019	diciembre 2019	

			administradores de las facilidades donde se encuentran las oficinas regionales de la OPM, una certificación de cumplimiento con los requerimientos de accesibilidad para las personas con impedimentos.			
4.2 Identificación de las facilidades con barreras arquitectónicas	4.2.1 Realizar un inventario de las facilidades con barreras arquitectónicas	Comité DPI, Procuraduría Auxiliar de Administración	4.2.1.1 Atender los señalamientos resultados de la revisión e inspección ocular en	enero 2020	junio 2020	

			cuanto a las barreras arquitectónicas que pueda enfrentar la población con impedimentos al solicitar los servicios de la OPM.			
--	--	--	---	--	--	--

Meta Número 5						
Asistencia Tecnológica al alcance de las Personas con Impedimentos						
Objetivos	Actividad para Lograr el Objetivo	Persona Responsable	Descripción de labor Realizada	Fecha de Ejecución		Observaciones
				Inicio	Final	
5.1 Conocer qué tipo de asistencia tecnológica solicitan las	5.1.1 Describir el tipo de asistencia tecnológica que requieren las	Comité DPI	5.1.1.1 Incluir en hoja de Evaluación de Servicios un inciso sobre la necesidad de	mayo 2019	junio 2019	

personas con impedimentos.	personas con impedimentos		asistencia tecnológica para personas con impedimentos.			
5.2 Diseñar programa de servicios dirigido a atender las necesidades de asistencia tecnológica de las personas con impedimentos.	5.2.1 Brindar servicios mediante ayuda tecnológica a personas audio impedidas.	División de Presupuesto y Finanzas, Administración	5.2.1.1 Instalación del equipo de TTY para facilitar la atención a la población audio impedida que se comuniquen a la línea de orientación 24/7 de CRIAS.	mayo 2019	febrero 2022	El cumplimiento con esta actividad dependerá de la disponibilidad de recursos fiscales.
		Sra. Mariel Warrington, Gerencia de Recursos Humanos	5.2.1.2 Ofrecer un adiestramiento al personal que ofrece servicio directo a las	mayo 2019	febrero 2022	

			personas con impedimentos con situaciones de violencia doméstica, acecho y agresión sexual sobre el uso del equipo TTY.			
		Oficina de Informática	5.2.1.3 Brindar asistencia tecnológica para los funcionarios impedidos de la OPM que así lo soliciten.	mayo 2019	febrero 2022	
5.3 Garantizar el acceso a las	5.3.1 Cumplir con la política	Oficina de Informática	5.3.1.1 Evaluar la página web de	mayo 2019	febrero 2022	

páginas de internet- Ley 229 de 2003	pública enunciada en la Ley Núm. 229 de 2003 que obliga a garantizarle a la población con impedimentos el acceso a información electrónica.		la oficina de la OPM, de manera que cumpla con un formato adecuado para que sea accesible a las personas con impedimentos.			
--------------------------------------	---	--	--	--	--	--

IV. Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas

Objetivos	Actividad para Lograr el Objetivo	Persona Responsable	Descripción de labor Realizada	Fecha de Ejecución		Observaciones Y Proyecciones
				Inicio	Final	
Identificar las Fortalezas para la prestación de servicios a las personas con impedimentos	Realizar un análisis de las fortalezas para la prestación de servicios a las personas con impedimentos	Comité DPI y Gerencia de Recursos Humanos	- Reforzar los conocimientos del personal capacitado en lenguaje de señas.	mayo 2019	febrero 2022	
Identificar las oportunidades que ofrece la instrumentalidad a las personas con impedimentos	Realizar un análisis de las oportunidades para la prestación de servicios a las personas con impedimentos	PAESA, CRIAS, Comité DPI	- Coordinar con DPI para convocar a personas con impedimentos para participar en actividades regulares de la OPM donde se beneficien de nuestros servicios y se atiendan sus necesidades especiales. -Apoyar a las víctimas de violencia doméstica y discrimen por género con	mayo 2019	febrero 2022	

			servicios tales como: acompañamiento a los tribunales, redacción de documentos, referidos, etc.			
Identificar las debilidades y amenazas que tiene la instrumentalidad y que afectan la prestación de servicios a las personas con impedimentos.	Realizar un análisis de las debilidades y amenazas para la prestación de servicios a las personas con impedimentos	Procuraduría Auxiliar de Administración, Gerencia de Recursos Humanos	-La limitación de fondos para desarrollar materiales, adquirir equipo especializado y adiestrar al personal en cuanto a la prestación de servicios a las personas con impedimento. -Limitación de recursos humanos.	mayo 2019	febrero 2022	

V. Conclusiones

El Comité Interno de DPI de la OPM preparó este Plan Estratégico y se encargará de dar cumplimiento a las metas trazadas en el mismo. Se le dará prioridad a la Meta Número 1 sobre *Orientación y Capacitación del Personal sobre la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos*.

Las actividades que requieren de inversión económica se trabajarán de acuerdo a la disponibilidad de fondos, según el presupuesto autorizado por la Junta de Supervisión Fiscal.


Lcda. Lersy G. Boria Vizcarrondo

Firma de la Autoridad Nominadora

(Favor de escribir el nombre en letra de molde, firma y la fecha)

Mariel Warrington Colón

Nombre del Enlace Interagencial


Firma

9 de mayo de 2019.

Fecha

Lcda. Lersy G. Boria Vizcarrondo

Nombre del (la) jefe(a) de la entidad gubernamental